La Suprema Corte transita hacia una nueva época

18 de agosto de 2025

La Suprema Corte, en su integración actual, está transitando su fase final. La Primera y Segunda Salas celebraron su última sesión pues dejarán de existir a partir del 1o de septiembre. Un tribunal colegiado se planteó si la jurisprudencia emitida por las Salas continuará siendo obligatoria, a lo que concluyóque sí, atendiendo a los principios de seguridad jurídica y de justicia completa. Sin embargo, será el Pleno de la Suprema Corte en su nueva integración quien analizará esta interpretación.

Libertad de expresión ¿protege las opiniones de periodistas?

Las manifestaciones externadas en una columna de opinión publicada por un periodista están protegidas por el derecho fundamental de libertad de expresión si cumplen con el estándar de veracidad, es decir, que sea posible corroborar que hay un sustento fáctico suficiente en lo que se informa. Ese derecho tiene dos vertientes: la libertad de información y la libertad de opinión, por lo que protege tanto las aseveraciones de hechos como la expresión de opiniones. Registros: 2030840 y 2030841

Protección animal en zoológicos

Con motivo del juicio de amparo interpuesto para la protección de la elefanta Ely en un zoológico de la Ciudad de México, se resolvió que la protección a la fauna silvestre es materia concurrente entre la federación y los estados, por lo que sus autoridades están vinculadas a prevenir, advertir, controlar y vigilar las acciones que se tomen dentro de los zoológicos, a fin de proteger y garantizar el bienestar animal, en cumplimiento al artículo 4o constitucional, reformado en 2024. Registro: 2030861

Valor probatorio de documentales privadas que no son objetadas

Una empresa demandó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el pago de perjuicios por las pérdidas que sufrió por el corte ilegal de energía eléctrica. Si la empresa presentó como prueba un contrato privado con un proveedor, que no fue objetado por la CFE, esto no da lugar a tenerlo por reconocido automáticamente. Deberá considerarse que tiene un valor indiciario que requiere sustentarse en otros elementos de convicción. Registro: 2030805

Régimen simplificado de confianza, supuesto de pérdida del beneficio fiscal

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en tanto establece que los contribuyentes que no presenten su declaración anual dejarán de tributar en el régimen simplificado de confianza, no es inconstitucional. No se trata de una sanción, sino de la pérdida del beneficio fiscal por no cumplir con uno de los requisitos de permanencia. Registro: 2030869

La Primera Sala se pronunció en el mismo sentido en un asunto resuelto en enero pasado y lo comentamos en el Blog 189.

Inconstitucional la regulación de RESICO en Miscelánea Fiscal

La Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 vulnera el principio de subordinación jerárquica, porque señala que el contribuyente pierde el beneficio del régimen simplificado de confianza desde el inicio del ejercicio fiscal y no al momento en que la autoridad fiscal declara que hubo un incumplimiento, excediendo lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Registro: 2030870

Estudio de constitucionalidad de normas en una secuela de juicios

Cuando una persona reclama la inconstitucionalidad de una norma al impugnar el auto de formal prisión y el tribunal colegiado, como órgano terminal, resolvió en sentido de confirmar su constitucionalidad, no será posible plantear nuevamente la inconstitucionalidad de la norma al momento de promover amparo en contra de la sentencia condenatoria, pues constituye cosa juzgada. Registro: 2030822

Amparo en contra de actuaciones de la CNDH

Si la Comisión Nacional de Derechos Humanos desecha un medio de impugnación por considerarlo improcedente, actuando de manera ilegal y arbitraria, sí procede el juicio de amparo. Se trata de un acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria. Registro: 2030791

Padre que busca retomar el cuidado de sus hijos

Los familiares de niñas y niños, que no ejercen la patria potestad, pueden ejercer su guarda y custodia cuando han asumido de hecho las funciones parentales. Pero si el padre o madre busca retomar el cuidado de la niña o niño, el juez no puede negar la petición bajo el “estándar de mayor beneficio”, el cual se utiliza en los juicios de divorcio entre progenitores, sino que tendría que acreditarse que regresar con el padre o madre implicaría un “riesgo de daño” para la niñez involucrada. Registro: 2030826

Relaciones parentales y patria potestad

La Primera Sala sostuvo que las relaciones parentales han transitado de un modelo rígido centrado

en la patria potestad, entendida como un derecho de los padres sobre los hijos, a uno de responsabilidad parental, reconocido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y que está orientado al bienestar de la niñez. Registro: 2030826

Medidas de protección para víctimas que reciben amenazas

Cuando en un procedimiento penal se decrete como medida de protección el desplazamiento de los familiares de la víctima de un delito, derivado de amenazas de muerte realizadas en su contra, las autoridades tienen la obligación de garantizar la subsistencia económica de la familia, brindando habitación digna, atención médica efectiva, acompañamiento psicológico y medidas de atención en general durante el tiempo que dure esa medida. En el caso concreto la familia de una niña asesinada fue forzada a abandonar la entidad federativa en la que habitaban, sin embargo, en el nuevo lugar en el que se establecieron falleció otro de sus hijos porque no lograron recibir servicios de salud. Registro: 2030847